

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DIA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ

COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----
UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA NOMBRAR AL C. JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD , PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS(CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 APEGADO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. JACINTA BONILLA CRUZ CON EL GIRO DE MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 212-B. DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FISICA C. CARLOS MANUEL PACHECO SÁNCHEZ CON EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA UBICADO EN CALLE 5 SUR NUMERO 104 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FISICA C. ROGELIO FERNANDO HERNANDEZ PEREZ CON EL GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE, UBICADO EN BOULEVARD ALDAMA NO. 3609 DE LA COLONIA JARDINES DE TEHUACÁN DE ESTA CIUDAD.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE ACCIONES 2013, RESPECTO DEL CABILDO EFECTUADO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2013. MISMAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE SERÁN FINANCIADAS CON FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ MISMO DAR PRIORIDAD A DICHO LISTADO DE ACCIONES.

7.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (DS) DENTRO DEL PROGRAMA "HÁBITAT" DENTRO DE LA VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

8.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERÍA CON VENTAS DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS PARA EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2008-B DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA NOMBRAR AL C. JOSE MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑOR PRESIDENTE, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 90, 91 FRACCIONES II, III, VI, VII Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO QUE CONTIENE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN

CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINA, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTICULOS 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO LA FRACCIÓN III DEL CITADO ARTÍCULO ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS COMO LO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO.

II.- QUE EL ARTICULO 21 PÁRRAFO IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO EL INCISO A DEL ARTICULO EN CITA ESTABLECE QUE LA REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS ACCIONES SERÁ COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES

III.- EL ARTICULO 78 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO NOMBRAR, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y COMANDANTES DE POLICÍA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUIENES SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERA PRECIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

V.- QUE EL ARTICULO 91 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISION ESPECIAL O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LA QUE LA REPRESENTACION CORRESPONDE AL SINDICO MUNICIPAL.

VI.- QUE EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA Y OBLIGA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A PROPONER AL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR O TITULARES DE LAS RAMAS DE CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PREVIA APROBACIÓN DEL EXAMEN, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO EN EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE.

VII.- QUE CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL LIC. JOSE TLACHI MENESES, PRESENTÓ ANTE LA SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESA SU RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN QUE HASTA ESE MOMENTO OSTENTABA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2013. LO ANTERIOR POR RAZONES PERSONALES.

VIII.- QUE ANTE LA RENUNCIA DEL LIC. JOSE TLACHI MENESES AL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ANTE LA NECESIDAD IMPERANTE DE CONTINUAR BRINDANDO SEGURIDAD, GARANTIZAR EL ORDEN Y MANTENER LA PAZ SOCIAL, ES NECESARIO PROPONER A ESTE HONORABLE CABILDO A QUIEN DEBERÁ OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LEGALMENTE SE ME CONFIEREN Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO YA REFERIDAS, PROPONGO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO DEL C. JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA GARANTIZANDO LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL.- ATENTAMENTE.- “TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACÁN, PUEBLA; A 19 DE AGOSTO DEL 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA GARANTIZANDO LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL.

SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CON, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA AL C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A PARTIR DE ESTA FECHA, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES SIRVAN PONERSE DE PIE.

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

“PROTESTA DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE CABILDO LES HA CONFERIDO, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA GENERAL DE LA REPUBLICA CON SUS ADICIONES Y REFORMAS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO TRABAJAR ARDUAMENTE POR EL BIEN DE TEHUACAN”

¡ SI PROTESTO !

SI ASI LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO PREMIE, SI NO QUE SE LO DEMANDE, GRACIAS...”

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

EL SECRETARIO HACE REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA EN EL SALÓN DE CABILDOS EL LIC. JOSÉ TLACHI MENESES, QUIEN OCUPARA EL CARGO DE DIRECTOR, QUIEN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, POR LO QUE SOLICITA AL CABILDO SI APRUEBA DICHA PETICIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR UNANIMIDAD CONCEDEN LA PETICIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ TLACHI MENESES, QUIEN MANIFIESTA: SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, HA SIDO PARA MI UN GRAN HONOR COLABORAR EN ESTE AYUNTAMIENTO CON TODOS USTEDES Y A FAVOR DE TEHUACÁN, POR CUESTIONES PROFESIONALES HE TENIDO QUE RENUNCIAR AL CARGO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ME PERMITIO DESEMPEÑAR MIS FUNCIONES QUIERO EXPRESAR MI MAS ALTA GRATITUD A CADA UNO DE USTEDES, ESPECIALMENTE A USTED SEÑOR ALCALDE, LO CUAL HA SIDO UNA EXPERIENCIA Y UN TRABAJO DE CALIDAD QUE SE QUEDA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑOR PRESIDENTE, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD , PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN , NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- III. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; **ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;**

- IV. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS

SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

- V. QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

- VI. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

- VII. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

- VIII. DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- IX. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN V DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- X. QUE DE ACUERDO AL **PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD**, DENTRO DE SUS OBJETIVOS, SE TRAZA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA DEMANDA CIUDADANA POR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD. MOTIVO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DIO INICIO A PROYECTOS DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL AÑO 2013.
- XI. QUE ES NECESARIO REQUISITAR EN EL FORMATO QUE PARA EL EFECTO HA EXPEDIDO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TEHUACÁN, PUEBLA.
2011-2014**

EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 08.00 HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES, TESORERO Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE ÚLTIMO QUIEN ACTÚA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 A 77 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LÍQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

-----DESARROLLO DE LA REUNIÓN-----

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA y II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- El C. Eliseo Lezama Prieto, Presidente Municipal Constitucional de Tehuacán, Puebla, agradece la presencia de los miembros del Honorable Cuerpo de Cabildo, e informa que existe quórum legal de acuerdo al pase de lista.-----

III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.- Una vez declarado el Quórum Legal, el C. Eliseo Lezama Prieto, Presidente Municipal Constitucional de Tehuacán, Puebla, da lectura a la Orden del Día a desarrollar, sometiéndolo a consideración y aprobación de los presentes.-----

Por lo que procede el Presidente Municipal a solicitar al Secretario General del H. Ayuntamiento se sirva a tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo que se presenta.-----

Procediendo el Secretario General a solicitar a los miembros del Cabildo que quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Informando al Presidente Municipal que por Unanimidad de votos se aprueba la Orden del Día.-----

IV.- Concluido el punto anterior, el Presidente Municipal manifiesta que se procederá a desahogar el **PUNTO NÚMERO IV** de la Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y aprobación para que el Municipio de Tehuacán, Puebla, realice la aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo los Servicios de Salud del Estado de Puebla destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, realizados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán, punto de acuerdo que expone, por lo que procede a realizar la presentación correspondiente. -----

El Presidente Municipal, solicita que el Municipio de Tehuacán, Puebla, realice la aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo los Servicios de Salud del Estado de Puebla destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo

a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, realizados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la Construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán, en virtud de que es una necesidad prioritaria para la población de Tehuacán, contar con los servicios de salud en un espacio que tenga las características necesarias, adecuadas e idóneas para proporcionar dicho servicio.-----

De igual manera solicita que en caso de que se celebren convenios modificatorios al monto de los contratos de obra respectivos, el Municipio aporte hasta el 50% del monto convenido en el convenio modificatorio, en calidad de aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución realizados por los SSEP para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán.-----

Una vez concluida la presentación, el Presidente Municipal pone a consideración de los miembros del Cabildo el punto de acuerdo y manifiesta que si algún integrante desea hacer uso de la palabra, se sirva manifestarlo. ---

No habiendo algún comentario al respecto, procede el Presidente Municipal a solicitar al Secretario General del H. Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo que se presenta.-----

Procediendo el Secretario a solicitar a los miembros del Cabildo que quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Informando al Presidente Municipal que por Unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones XVIII y XXXVIII, 91 fracciones XXIX y XLVI, 143, 150 fracción V y 206 fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, se aprueba que el Municipio de - Tehuacán, Puebla, aporte de los recursos que conforman su Hacienda Pública Municipal y de los que pueda disponer de acuerdo a la legislación en la materia; la cantidad que asciende a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), como aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo los Servicios de Salud del Estado de Puebla destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución, realizados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán .-----

De igual manera se autoriza que el Municipio, en caso de que se celebren convenios modificatorios al monto de los contratos de obra respectivos, el Municipio aporte hasta el 50% del monto convenido en el convenio modificatorio, en calidad de aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo destinarla a la inversión necesaria respecto a obra pública, de acuerdo a los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución realizados por los SSEP para la Construcción del Centro de Salud

con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán.-----

V. Concluido el punto anterior, el Presidente Municipal manifiesta que se procederá a desahogar el **PUNTO NÚMERO V** de la Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y aprobación para que el Presidente Municipal Constitucional de Tehuacán, suscriba el Convenio de Coordinación con los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán, punto de acuerdo que expone el C. Roberto Iván Linares Chávez, Síndico Municipal, por lo que el Presidente Municipal, solicita proceda a realizar la presentación correspondiente.-----

El C. Roberto Iván Linares Chávez, Síndico Municipal, solicita al Honorable cuerpo de cabildo para que el C. Eliseo Lezama Prieto, Presidente Municipal Constitucional, en nombre y representación del Municipio de Tehuacán, Puebla, suscriba el Convenio de Coordinación con los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán, en virtud de que es una necesidad prioritaria para la población de Tehuacán, contar con los servicios de salud en un espacio que tenga las características necesarias, adecuadas e idóneas para proporcionar dicho servicio.-----

Una vez concluida la presentación, el Presidente Municipal pone a consideración de los miembros del Cabildo el punto de acuerdo y manifiesta que si algún integrante desea hacer uso de la palabra, se sirva manifestarlo.-----

No habiendo algún comentario al respecto, procede el Presidente Municipal a solicitar al Secretario General del H. Ayuntamiento se sirva a tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo que se presenta.-----

Procediendo el Secretario a solicitar a los miembros del Cabildo que quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Informando al Presidente Municipal que por Unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 91, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, se aprueba que el C. Eliseo Lezama Prieto, Presidente Municipal Constitucional, en nombre y representación del Municipio de Tehuacán, Puebla, suscriba el Convenio de Coordinación con los Servicios de Salud del Estado de Puebla para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) y tres Centros de Salud en el Municipio de Tehuacán.-----

VI. Concluido el punto anterior, el Presidente Municipal manifiesta que se procederá a desahogar el **PUNTO NÚMERO VI** de la Orden del Día.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 08:20 horas, de su fecha de inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLES”**.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- SE OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUE., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIENDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REALICE UNA APORTACIÓN LIQUIDA SOLIDARIA ESTATAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PUDIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DESTINARLA A LA INVERSIÓN NECESARIA RESPECTO A OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS(CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑOR PRESIDENTE, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO QUE CONTIENE **LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

III.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

V.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

VI.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

VII.- QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DENTRO DE SUS OBJETIVOS, SE TRAZA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA DEMANDA CIUDADANA POR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD. MOTIVO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DIO INICIO A PROYECTOS DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL AÑO 2013.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- SE OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, C. ELISEO LEZAMA PRIETO, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN. ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIENDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, ELISEO LEZAMA PRIETO, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) Y TRES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 APEGADO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 Y A LA MATRIZ DE MARCO LOGICO (PBR 2013 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS).

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE APRUEBE EL COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 APEGADO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 Y A LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO (PBR 2013 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS). POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY, MISMO A QUIEN LE CORRESPONDE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY.

IV.- QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ

CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- 1.- LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;
- 2.- LAS PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A TALES FINES;
- 3.- LOS INSTRUMENTOS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE SU EJECUCIÓN; Y
- 4.- LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES

VI.- QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA CITADA LEY ESTABLECE QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LAS PREVISIONES DEL PLAN SE REFERIRÁN AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y REGIRÁN EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA ESTIPULA QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y QUE SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD.

VIII.- QUE CON LA FINALIDAD DE QUE COMO AYUNTAMIENTO ESTEMOS APEGADOS A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 (POA), Y A LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO (PBR) 2013 (PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS) DE ACUERDO A LA PRIMER ETAPA DE ADOPCIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN CUANTO AL DESEMPEÑO, TAL Y COMO LO DEMANDAN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, ES NECESARIO COMPLEMENTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013, POR LO QUE SE AGREGA COMO ANEXO AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN LA PROPUESTA DE COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013, A FIN DE CUBRIR CIERTAS ESPECIFICACIONES QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTE NO CONTEMPLA.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS, SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE APRUEBE LA PROPUESTA DE COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ APEGADO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 Y A LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO (PBR 2013 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS) DE ACUERDO A LA PRIMERA ETAPA DE ADOPCIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN CUANTO AL DESEMPEÑO.- ATENTAMENTE.- “TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACÁN, PUE., A 20 DE AGOSTO DEL 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIENDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE COMPLEMENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ APEGADO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 Y A LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO (PBR 2013 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS) DE ACUERDO A LA PRIMERA ETAPA DE ADOPCIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN CUANTO AL DESEMPEÑO, MISMO QUE SE CONTIENE EN ANEXO POR SEPARADO, PASANDO A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, UNA VEZ APROBADO, LO REMITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE

CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISION DE: PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CIUDADANOS: GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR, HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII, 96 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V.- QUE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL

PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

VI.- QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VII.- QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VIII.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

IX.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

X.- QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

XI.- QUE LA PRESENTE ADMINISTRACION TIENE LA NECESIDAD QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE SERÁN DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN:

N°	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CUATRO AULAS DIDÁCTICAS, COCINA LAVANDERÍA ENFERMERÍA, DIRECCIÓN DOS NÚCLEOS SANITARIOS, DORMITORIOS Y TRES MÓDULOS DE ESCALERAS EN ESTRUCTURA DE CONCRETO ESPECIAL; EN LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.	CABECERA MUNICIPAL	\$11,500,000.00	296,894 HABITANTES
2	ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CABECERA MUNICIPAL	\$6,750,000.00	296,894 HABITANTES

3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS Y TRES NÚCLEOS BÁSICOS DE SALUD EN DISTINTAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$15,000,000.00	28,564 HABITANTES
4	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS	CABECERA MUNICIPAL	\$8,000,000.00	28,564 HABITANTES

TOTAL: \$41, 250,000.00

XII.- QUE ES NECESARIO REQUISITAR EN EL FORMATO QUE PARA EL EFECTO HA EXPEDIDO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LA APROBACIÓN A LA SOLICITUD DEL CRÉDITO ALUDIDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEHUACAN, PUEBLA.
2011 – 2014

EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO QUIEN ACTUA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 A 77, 78 FRACCION XX Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 11 APARTADO A FRACCION VIII, Y APARTADO B FRACCIÓN I, 40 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO LOS ARTICULOS 9 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y 46 DE LA LEY DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CABILDO CON EL OBJETO DE TOMAR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL CABILDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTORIZA POR UNANIMIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL, UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), POR LA CANTIDAD DE \$41'250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES, QUE SERÁN DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN:

N°	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CUATRO AULAS DIDÁCTICAS, COCINA LAVANDERÍA ENFERMERÍA, DIRECCIÓN DOS NÚCLEOS SANITARIOS, DORMITORIOS Y TRES MÓDULOS DE ESCALERAS EN ESTRUCTURA DE CONCRETO ESPECIAL; EN LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.	CABECERA MUNICIPAL	\$11,500,000.00	296,894 HABITANTES
2	ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CABECERA MUNICIPAL	\$6,750,000.00	296,894 HABITANTES
3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS Y TRES NÚCLEOS BÁSICOS DE SALUD EN DISTINTAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$15,000,000.00	28,564 HABITANTES
4	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS	CABECERA MUNICIPAL	\$8,000,000.00	28,564 HABITANTES

TOTAL: \$41, 250,000.00

SEGUNDO.- CON ESTA FECHA EL CABILDO DEL MUNICIPIO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL E IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUYENDO COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIRSE ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA SE DEBERÁ INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO.- SE FACULTA A ESTE MUNICIPIO A CUBRIR LA DIFERENCIA QUE RESULTARA EN EL COSTO DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS ENUNCIADAS EN EL PRIMER ACUERDO PARA SER PAGADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, CON RECURSOS PROPIOS.

CUARTO.- SE FACULTA A ESTE AYUNTAMIENTO A MODIFICAR SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y DURANTE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL CRÉDITO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, EN VIRTUD DE QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO INGRESO EXTRAORDINARIO EL CRÉDITO QUE OTORGARÁ LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y EL PAGO DEL MISMO. EL CABILDO AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NETO CORRESPONDIENTE.

PRESUPUESTO ORIGINAL 2013

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	33,158,773.80	Servicios Personales	156,813,398.59
Derechos	45,104,228.20	Materiales y Suministros	35,347,019.77
Productos	6,808,614.95	Servicios Generales	95,514,700.93
Aprovechamientos	13,713,533.88	Transferencias	47,350,715.46
Participaciones	166,784,603.47	Otros gastos (Bienes Muebles e Inmuebles	6,489,207.91
Ingresos Extraordinarios	75,998,502.17	inversión (Obra Pública)	217,614,947.96
Fondo para la inversión Pública	225,948,891.61	Adefas	8,387,157.46
Total:	567,517,148.08	Total:	567,517,148.08

PRESUPUESTO MODIFICADO 2013

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	33,158,773.80	Servicios Personales	156,813,398.59
Derechos	45,104,228.20	Materiales y Suministros	35,347,019.77
Productos	6,808,614.95	Servicios Generales	95,514,700.93

Aprovechamientos	13,713,533.88	Transferencias	88,480,908.46
Participaciones	166,784,603.47	Otros gastos (Bienes Muebles e Inmuebles inversión (Obra Pública)	6,489,207.91
Ingresos Extraordinarios	75,998,502.17	Fondo para la inversión Pública	217,614,947.96
Ingresos Extraordinarios (Crédito) BANOBRAS.	42,111,662.00	Adefas	8,387,157.46
Extraordinarios	-	Servicio de la Deuda Capital Estimado(Pago con Participaciones)	738,801.00
		Servicio de la Deuda Intereses Estimado (Pago con Participaciones)	242,668.00
Total:	609,628,810.08	Total:	609,628,810.08

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE CABILDO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL: HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- FIRMAS ILEGIBLES”.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE SERÁN

DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE HAN QUEDADO DETALLADAS EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO A SOLICITARSE, REBASA EL PERIODO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. ORLANDO CUALLO CINTA, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA; A 19 DE AGOSTO DEL 2013.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO DE LA COMISION.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO DE LA COMISION.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE **\$41,250,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS. ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE SERÁN DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE HAN QUEDADO DETALLADAS EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO A SOLICITARSE, REBASA EL PERIODO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. ORLANDO CUALLO CINTA, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. JACINTA BONILLA CRUZ CON EL GIRO DE MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 212-B. DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, LIC. GRETA GARCIA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN; PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTIL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASÍ COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO REGLAMENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS TODOS LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VIII.- QUE EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

IX.- ASÍ MISMO DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTÍCULOS 35 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACIÓN SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARA TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LOCAL,

- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REÚNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASÍ EN SU ARTÍCULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERÁN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DETERMINA EN SU ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I LAS CUOTAS QUE DEBERÁN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTES:

MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$7,509.00

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERÁ DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA

MUNICIPAL PREVIA A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA Y UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- **EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III** DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **EL CRITERIO QUE DEBERÁN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EJERCICIO DE DICHA DISPOSICIÓN LA **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACIÓN HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV. QUE CON FECHA 08 DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, LA PERSONA FÍSICA C. JACINTA BONILLA CRUZ SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON EL GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, SOLICITANDO SE AUTORIZA CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTA, EL UBICADO EN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 212-B, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

XV. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2011, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACUDIMOS FÍSICAMENTE AL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR LA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y NOS PERCATAMOS DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA DICHO GIRO, POR LO QUE A CRITERIO DE LOS SUSCRITOS NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL O FÍSICO ALGUNO PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS; LA SUSCRITA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. JACINTA BONILLA CRUZ CON EL GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO UBICADO EN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 212-B, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$7,509.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- **A T E N T A M E N T E.- “ COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 26 DE JULIO DEL 2013.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- CONTADORA PUBLICO GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- LICENCIADA GRETA GARCIA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. JACINTA BONILLA CRUZ CON EL GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO UBICADO EN BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 212-B, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$7,509.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO

ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. CARLOS MANUEL PACHECO SÁNCHEZ CON EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA UBICADO EN CALLE 5 SUR NUMERO 104 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, LIC. GRETA GARCIA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN; PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTIL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASÍ COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO REGLAMENTO**, RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS TODOS LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VIII.- QUE EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y

CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

IX.- ASÍ MISMO DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTÍCULOS 35 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACIÓN SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARA TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LOCAL,
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REÚNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASÍ EN SU ARTÍCULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERÁN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DETERMINA EN SU ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I LAS CUOTAS QUE DEBERÁN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTES:

BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$19,485.00.

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERÁ DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIA A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA Y UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- **EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III** DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **EL CRITERIO QUE DEBERÁN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EJERCICIO DE DICHA DISPOSICIÓN LA **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACIÓN HACENDARÍA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV. QUE CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, LA PERSONA FÍSICA C. CARLOS MANUEL PACHECO SANCHEZ SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA SOLICITANDO SE AUTORICE CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTA, EL UBICADO EN CALLE 5 SUR NUMERO 104, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

XV. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2011, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACUDIMOS FÍSICAMENTE AL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y NOS PERCATAMOS DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA DICHO GIRO, POR LO QUE A CRITERIO DE LOS SUSCRITOS NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL O FÍSICO ALGUNO PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS; LA SUSCRITA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA C. CARLOS MANUEL PACHECO SANCHEZ CON EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA UBICADO EN CALLE 5 SUR NUMERO 104, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$19,485.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- **A T E N T A M E N T E.-** “COMPROMETIDOS CONTIGO”.- **TEHUACÁN, PUEBLA, A 26 DE JULIO DEL 2013.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- CONTADORA PUBLICO GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- LICENCIADA GRETA GARCIA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA **C. CARLOS MANUEL PACHECO SANCHEZ CON EL GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** UBICADO EN CALLE 5 SUR NUMERO 104, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$19,485.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FISICA C. ROGELIO FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, CON EL GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE, UBICADO EN BOULEVARD ALDAMA NO. 3609 DE LA COLONIA JARDINES DE TEHUACÁN DE ESTA CIUDAD.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, LIC. GRETA GARCIA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN; PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTIL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASÍ COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO REGLAMENTO**, RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS TODOS LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VIII.- QUE EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

IX.- ASÍ MISMO DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTÍCULOS 35 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACIÓN SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARA TESTIMONIO O COPIA DE LA

ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;

- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LOCAL,
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REÚNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASÍ EN SU ARTÍCULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERÁN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DETERMINA EN SU ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I LAS CUOTAS QUE DEBERÁN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTES:

LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE, CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$18,301.00

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERÁ DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIA A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA Y UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- **EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III** DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **EL CRITERIO QUE DEBERÁN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EJERCICIO DE DICHA DISPOSICIÓN LA **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACIÓN HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV. QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, LA PERSONA FÍSICA C. ROGELIO FERNANDO HERNANDEZ PEREZ SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON EL GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE, SOLICITANDO SE AUTORICE CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTA, EL UBICADO EN BOULEVARD ALDAMA NUMERO 3609, DE LA COLONIA JARDINES DE TEHUACAN, DE ESTA CIUDAD, SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

XV. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2011, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACUDIMOS FÍSICAMENTE AL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR LA LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y NOS PERCATAMOS DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA DICHO GIRO, POR LO QUE A CRITERIO DE LOS SUSCRITOS NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL O FÍSICO ALGUNO PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS; LA SUSCRITA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. ROGELIO FERNANDO HERNANDEZ PEREZ CON EL GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE UBICADO EN BOULEVARD ALDAMA NUMERO 3609, DE LA COLONIA JARDINES DE TEHUACAN, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$18,301.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- **A T E N T A M E N T E.-** “**COMPROMETIDOS CONTIGO**”.- **TEHUACÁN, PUEBLA, A 26 DE JULIO DEL 2013.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- CONTADORA PUBLICO GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- LICENCIADA GRETA GARCIA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...**”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR POR PARTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL **C. ROGELIO FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ** CON EL GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS ÚNICAMENTE UBICADO EN BOULEVARD ALDAMA NUMERO 3609, DE LA COLONIA JARDINES DE TEHUACAN, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$18,301.00 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE ACCIONES 2013, RESPECTO DEL CABILDO EFECTUADO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2013. MISMAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE SERÁN FINANCIADAS CON FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ MISMO DAR PRIORIDAD A DICHO LISTADO DE ACCIONES.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN Y PRIORIDAD DE LAS ACCIONES 2013 APROBADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2013, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO DEL EJERCICIO 2013. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y

GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V.- QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VII.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO,

FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

VIII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

X.- QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

XI.- QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2013 SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE SERIAN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013

XII.- QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. 397/2013 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2013, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ING. SERGIO MARTÍNEZ GÁLVEZ, INFORMA QUE EN VIRTUD DE QUE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES RATIFICADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO ANTES CITADA HAN SIDO CAMBIADAS DE FONDO Y QUE POR LO TANTO SU EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE

OBRAS PÚBLICAS, ES NECESARIO RATIFICAR Y DAR PRIORIDAD AL LISTADO DE ACCIONES 2013 AHÍ CITADAS, ASÍ TAMBIÉN EN DICHO MEMORÁNDUM ENLISTA LAS OBRAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2013, POR PROGRAMA DIRECTO, PARA SU DEBIDA RATIFICACIÓN, MISMAS QUE ESTÁN CONTENIDAS EN LA TABLA SIGUIENTE:

NO. DE OBRA	NOMBRE	MONTO
13003	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA POBLADO EL RIEGO (MARCHAS EXPLORATORIAS) DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.	\$62,004.12
13005	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO DE TEHUACÁN PUEBLA.	\$176,602.29
13006	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO A LAS DIFERENTES ORDENES DE TRABAJO EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.	\$145,613.29
		\$384,219.70

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

PRIMERO.- SE RATIFIQUE Y DE PRIORIDAD A LAS ACCIONES 2013 APROBADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2013, MISMAS QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- SE APRUEBE Y RATIFIQUE EL LISTADO DE OBRAS DETALLADAS EN LA TABLA CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DICTAMEN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$384,219.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)** MISMAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO DEL EJERCICIO 2013.- ATENTAMENTE.- *“TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO”*.-

TEHUACÁN, PUEBLA, A 20 DE AGOSTO DE 2013.- **COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE RATIFICA Y SE DE PRIORIDAD A LAS ACCIONES 2013, APROBADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2013, MISMAS QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- SE APRUEBA Y RATIFICA EL LISTADO DE OBRAS DETALLADAS EN LA TABLA CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DICTAMEN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$384,219.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)** MISMAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO DEL EJERCICIO 2013.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (DS) DENTRO DEL PROGRAMA “HÁBITAT” DENTRO DE LA

VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE, MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ Y GABRIELA BRINGAS DELGADO, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (DS) DEL PROGRAMA “HÁBITAT” DENTRO DE LA VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN VÍAS A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INTERÉS GENERAL ESTÁN LAS DE ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SOCIALES QUE FUEREN NECESARIAS Y PARTIENDO DE LA BASE DE QUE ES DE ORDEN PÚBLICO EL REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CON CARGO A RECURSOS CONTEMPLADOS EN PROGRAMAS FEDERALES REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DISTINTOS FONDOS QUE CANALIZAN RECURSOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS

POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL,
POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS FRACCIONES XVIII Y XLVII INCISOS A) Y D), DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EL PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS, ASÍ COMO FOMENTAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJOREN LOS SERVICIOS MUNICIPALES; REALIZANDO OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS LLAMADAS DE ORNATO;

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN V Y 230 DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECEN QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE LO NECESARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA, DETERMINANDO QUE ASÍ MISMO LAS JUNTAS AUXILIARES PROMOVERÁN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SU

JURISDICCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO QUE ESTIMARE NECESARIAS;

V. QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DETERMINA EN SU FRACCIÓN VI QUE ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SIENDO QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA MISMA LEY ESTABLECE QUE EL GASTO PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE SUJETARÁ, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES ESTATALES;

VI. QUE, A FIN DE PROPICIAR UN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO, ES NECESARIO REALIZAR ACCIONES BAJO ESTA MODALIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA HABITAT EN LA VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA LO CUAL SE AGREGA UN RELACIÓN DE ACCIONES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS

	DENOMINACION DE LA ACCION
1	TUTORIAS PARA REGULARIZACION EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
2	TALLERES DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ
3	TALLERES DE COMUNICACIÓN ASERTIVA EN LA COLONIA CONSTITUYENTES
4	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA EN LA COLONIA CONSTITUYENTES
5	TALLERES DE SEXUALIDAD RESPONSABLE EN LA COLONIA LA PURÍSIMA
6	TUTORIAS PARA REGULARIZACIÓN EN LA COLONIA LA PURISIMA

7	TALLERES DE ROLES SOCIALES Y GÉNERO EN LA COLONIA LA PURISIMA	
8	TALLERES DE AUTOESTIMA EN LA COLONIA LA PURISIMA	
9	TALLERES DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
10	TUTORIAS PARA REGULARIZACION EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
11	TALLERES DE ROLES SOCIALES Y GÉNERO EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
12	TALLERES DE AUTOESTIMA EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
13	TALLERES DE SEXUALIDAD RESPONSABLE EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
14	TALLERES DE ESCUELA PARA PADRES EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO	
15	TALLERES DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS EN LA COLONIA SANTA CECILIA	
16	TALLERES DE ROLES SOCIALES Y GÉNERO EN LA COLONIA SANTA CECILIA	
17	TALLERES DE AUTOESTIMA EN LA COLONIA SANTA CECILIA	
18	TALLERES DE ESCUELA PARA PADRES EN LA COLONIA SANTA CECILIA	
	TOTAL DE VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS	\$2,842,504.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (DS) DEL PROGRAMA “HÁBITAT” DENTRO DE LA VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE DICTAMEN.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- TEHUACAN, PUE., A 20 DE AGOSTO DEL 2013.- C.**

LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- PRESIDENTE DE LA COMISION.- C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES BAJO LA MODALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (DS) DEL PROGRAMA “HÁBITAT” DENTRO DE LA VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE DICTAMEN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS PARA EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2008-B DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA.

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA

BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”** PARA EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA “B” DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL TRECE LA C. PATRICIA CORAZÓN DE MARÍA HERRERA TOBON INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA “B” DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA.

SEGUNDO.- CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL TRECE LA SOLICITANTE INGRESA ESCRITO ACLARATORIO, RECEPCIONADO BAJO EL FOLIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EN EL CUAL MANIFIESTA QUE LA LICENCIA REQUERIDA ES CON GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS, EXHIBIENDO COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON LA QUE PRETENDE LABORAR.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU

JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA **LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS, ES FACTIBLE**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA "B" DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (COU) ES DECIR CORREDOR URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 6.4 MÁXIMO

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES
- F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.

2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS)

8.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA “B” DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”,

UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA "B" DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES". SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA "LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS", UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO DOS MIL OCHO LETRA "B" DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ _____

C. CARLOS CADENA CORONA _____

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES _____

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ **SÍNDICO MUNICIPAL**

